REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2015-00092-00 PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA seguida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra LUIS EDUARDO ECHAVEZ ALVARADO.

ASUNTO QUE TRATAR

Observa el despacho que el apoderado de la parte demandante, Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE a través de memorial recibido vía correo electrónico, presentó renuncia de poder.

A U T O:

Por ser procedente lo solicitado por el Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE en calidad de apoderado de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, se accede a ello. Como consecuencia de lo anterior, acéptese la renuncia del poder inicialmente otorgado.

CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dcfa192b6094de9d67a095c04814bd3c650c2847132642a7f3ddc78f29fcd90**
Documento generado en 10/04/2024 03:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica